

# Sesion 76.<sup>a</sup> extraordinaria en 26 de mayo de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALDUNATE SOLAR

## Sumario

Se designa una Comision Especial para informar el proyecto sobre espropiaciones por causa de utilidad pública.—Los señores Urrejola, Yáñez i Barros E. formulan algunas observaciones sobre la ejecucion de diversos trabajos de mejoramiento de puer-  
tos.—El señor Yáñez solicita del señor Ministro del Interior algunos datos sobre el estado de la salubridad pública.—Los señores Besa, Búrgos, Yáñez i Claro hacen algunas observaciones sobre diversos servicios sanitarios.—Se suspende la sesion.—A segunda hora es aprobado el proyecto presentado por el señor Claro sobre reforma de la lei electoral.—El señor Rivera continúa sus observaciones sobre la administracion de los ferrocarriles.—Se levanta a sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Barros E. Alfredo	Montenegro Pedro N.
Besa Arturo	Ochagavía Silvestre
Búrgos Gregorio	Rivera Guillermo
Claro Solar Luis	Urrutia Miguel
Correa Ovalle Pedro	Urrejola Gonzalo
Charme Eduardo	Valdes Valdes Ismael
Echenique Joaquin	Valdes V. Francisco
Guarello Anjel	Walker M. Joaquin
Lazcano Fernando	Yáñez Eliodoro

I el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

## Lei de espropiaciones

El señor **Burgos**.—He preguntado a qué Comision se han remitido los mensajes del

Ejecutivo sobre espropiaciones por causa de utilidad pública a que me referí en la sesion de ayer, i se me ha dicho que han sido enviados a la Comision de Constitución, Lejislacion i Justicia; pero se me ha agregado que esta Comision no puede reunirse por enfermedad de uno de sus miembros i ausencia de otro.

En tal caso, convendria designar una Comision Especial para que estudiara estos mensajes, que desde hace tiempo penden de la consideracion del Senado i cuyo despacho es muy urgente.

El señor **Aldunate** (Presidente).—¿Su Señoría formula indicacion en el sentido que acaba de indicar?

El señor **Burgos**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Podria encargarse ese estudio a una Comision Especial, que seria compuesta de los honorables Senadores por Valdivia i por Llanquihue i del honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Yáñez**.—Yo formo parte de la Comision de Constitución, Lejislacion i Justicia.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Sí, honorable Senador, lo mismo que el honorable Senador por Llanquihue; pero el honorable Senador por Concepcion propone el nombramiento de una Comision Especial, a causa de la dificultad para reunirse en que se encuentra la Comision de Lejislacion, con motivo de no poder asistir el honorable Senador por Atacama, por motivos de salud, i por hallarse ausente el honorable Senador por Concepcion señor Eyzaguirre. Por eso he propuesto a los miembros presentes de la Comision de Lejislacion, i al honorable Senador por Aconcagua.

Si le parece al Senado, se procederá en la forma que acabo de indicar.

Queda así acordado.

## Obras de puertos i rios

El señor **Urrejola**.—He recibido una comunicacion del Comité pro-mejoramiento del puerto de Tomé,—así se llama un comité elegido por el vecindario de ese lugar, en una gran asamblea verificada hace algun tiempo con el objeto de activar ante los Poderes Públicos el proyecto de mejoramiento del puerto,—en la cual se me pide que solicite del señor Ministro de Hacienda el envio de uno o mas ingenieros o miembros de la Comision de Puertos, a fin de que completen los estudios que, segun creo, se han hecho lijeramente en la bahía de Tomé, para la construccion de un molo, con el objeto de abrigar el puerto.

Tomé es uno de los buenos puertos sin obras artificiales que tenemos en Chile; pero cuando hai marejada o viento norte, lo que sucede mui frecuentemente en la boca grande de Talcahuano, que es por donde entran los buques, el mar se ajita i suelen peligrar las embarcaciones que entran a la bahía.

Creo que con obras de defensa de mui poca entidad con relacion a las que se construyen en Valparaiso i San Antonio, quedaria el puerto de Tomé habilitado para servir eficazmente las necesidades de aquella rejion, que tiene deparado un brillante porvenir para cuando se concluya el ferrocarril que actualmente se construye de Rucapequen a Tomé.

Este puerto está llamado, por esto, a tener un gran movimiento; basta considerar que la economía de distancia que habrá desde Rucapequen, que es un punto de la línea central, i cualquiera de las estaciones al norte de Chillan hasta Tomé, alcanza a ochenta kilómetros sobre la ruta de Talcahuano.

Rogaria al señor Ministro de Industria, aquí presente, que se sirviera transmitir al señor Ministro de Hacienda la peticion que por mi intermedio formulan los vecinos de Tomé, para que tenga a bien enviar algunos ingenieros que completen los estudios de mejoramiento del puerto a que me he referido.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria).—Con el mayor gusto transmitiré al señor Ministro de Hacienda las observaciones de Su Señoría.

El señor **Urrejola**.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor **Yañez**.—Deseo aprovechar la oportunidad que me ofrecen las observaciones del señor Senador por Ñuble, para hacer al señor Ministro de Industria algunas preguntas relacionadas con los trabajos de puentes i otros semejantes.

Recuerdo que en 1913, creo que en febrero, se aprobó una lei especial para hacer el dragaje del rio Tolten i para destruir unas rocas en Ruca-diuca i se acordó tambien el encargo de una draga para limpiar estos rios. Asimismo, entiendo que hace tiempo está acordado hacer el dragaje del puerto de Corral, i creo que desde hace un año se encuentra fondeada allí una draga, sin hacer hasta hoi trabajo de ninguna clase, pagándose inútilmente el personal necesario.

Desearia que el señor Ministro de Industria nos diera algunos datos sobre lo que se hace en esta materia. ¿Existe algun trabajo de limpia de nuestros rios i de mejoramiento de los puertos? ¿Se ha cumplido la lei de febrero de 1913? Finalmente ¿con qué dificultades se ha tropezado para hacer el dragaje del puerto de Corral?

Ultimamente, cuando estuvo allí la escuadra alemana, el acorazado *Kaiser* no pudo entrar a la bahía i tuvo que fondear en la boca. Ya no se hace en ese puerto el fondeadero de los buques en las condiciones de ántes, porque la bahía va embancándose año por año; de manera que si no se efectúa el dragaje, va a sufrir un menoscabo considerable, no obstante de que hace un año, como he dicho, está fondeada allí una draga, sin hacer trabajo alguno.

Entiendo que el Gobierno, para realizar estos trabajos, pidió que los vecinos de Valdivia contribuyeran con una cantidad considerable; me parece que debian depositarse previamente cuarenta mil pesos, i si los vecinos no hacian depósito, la draga continuaria fondeada, como manifestando que existen los medios para hacer el dragaje, pero que no se hace si no se paga la cantidad indicada.

Hai que advertir que el puerto de Corral produce al Fisco una entrada de tres millones de pesos al año por derechos de Aduana, i que es el puerto de llegada i salida de las mercaderías de toda la enorme zona austral del pais, porque desde Temuco hasta Ancud el comercio se surte por Valdivia.

Por eso aprovecho esta oportunidad para pedir al señor Ministro que se sirva darnos algunos datos sobre este particular.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria Obras Públicas).—En realidad tengo mui poco que decir al Honorable Senado sobre el particular, por cuanto esos trabajos están a cargo de la Comision de Puertos, la cual depende del Ministerio de Hacienda.

Cuando estudié el plan de obras públicas ví la importancia que tiene el dragaje del bajo Ruca-diuca; trabajo que costaria sesenta o sesenta i cinco mil pesos i que favoroceria enor-

mamente el transporte de productos en las provincias del sur, con ventajas evidentes para el comercio, los agricultores i los ferrocarriles, porque abriria nuevas vias hácia el mar. Hoy dia ocurre que todos los productos de aquellas provincias vienen por ferrocarril hácia el norte, i los carros vuelven vacíos al sur.

Escúseme el honorable Senador que no le dé mayores datos sobre el particular, porque, como he dicho, estos trabajos no dependen del Ministerio de mi cargo.

El señor **Yañez**.—Lamento haberme dirigido al señor Ministro de Obras Públicas, en la creencia de que estaba a su cargo todo lo relativo a los trabajos de puertos i rios. Ya que esto corresponde al señor Ministro de Hacienda, que no se encuentra en la Sala, ruego a la Mesa que se sirva dirigirle oficio con las preguntas a que me he referido hace un momento, o sea: qué trabajos se han hecho para dar cumplimiento a la lei de febrero de 1913, en lo relativo a los bajos del Tolten i Rucadiuca i qué trabajos de dragaje se han hecho en la bahía de Corral; al mismo tiempo, deseo saber cuáles son los trabajos, proyectos o ideas que tenga el Gobierno con relacion al mejoramiento de puertos i rios del pais.

Hace poco tiempo, un distinguido ingeniero que viajaba por el sur hablaba de la posibilidad de establecer la navegacion del rio Bueno, desde el lago Rauco hasta el mar, dando, por consiguiente, una via fácil i barata a una estensa i rica zona en el sur. La pendiente de aquel rio es tan insignificante con relacion a su curso, que las obras se harian con mui poco costo. En igualdad de condiciones se encuentran el rio Tolten i varios otros.

Seria conveniente conocer las ideas del Gobierno sobre el particular, ántes que se presente el proyecto de presupuestos, para saber qué suma puede necesitarse para los trabajos de esta naturaleza.

El señor **Barros Errazuriz**.—Deseo que se agregue otra pregunta en el oficio que se va a enviar al señor Ministro de Hacienda, relativa a las obras del malecon que debe construirse en Puerto Montt frente a la plaza de la Intendencia, en donde el mar amenaza invadir una parte de esa plaza.

El año pasado pedí estos datos i manifesté que hai muchas personas interesadas en hacer la obra, con poco costo para el Fisco.

Deseo tambien formular una peticion al señor Ministro de Obras Públicas, relativa a la construccion del camino de acceso a la estacion de Puerto Varas.

Tambien el año pasado hice presente la necesidad de construir ese camino, i se conce-

dieron fondos para ello. Se empezaron los trabajos, pero han quedado paralizados, por lo cual el Intendente ha tenido que ordenar la clausura del camino.

Como esa via es mui importante, los vecinos están dispuestos a costear los trabajos necesarios para habilitarla, con la sola condicion de que la Empresa de ferrocarriles proporcione el lastre necesario.

Voi a enviar al señor Ministro la carta que he recibido, con datos sobre la forma en que los vecinos están dispuestos a contribuir, para que Su Señoría se sirva ordenar que los Ferrocarriles del Estado proporcionen el lastre necesario para la construccion del camino, que, como he dicho, es lo único que piden los vecinos.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles) —A propósito de las observaciones que acaban de hacerse, debo decir que hacen dos o tres meses dicté un decreto que reglamenta la inversion de los fondos que el presupuesto consulta para caminos, i entiendo que está tomado en cuenta el camino a que se refiere el señor Senador por Llanquihue. Además, como se trata de un caso en que los vecinos ofrecen por su parte todas las facilidades, puede estar seguro Su Señoría de que dentro de poco tiempo estará compuesto ese camino.

El señor **Barros Errazuriz**.—Doi las gracias al señor Ministro.

### Salubridad pública.—Servicio de vacuna

El señor **Yañez**.—En la sesion de ayer se promovió un corto debate sobre la salubridad jeneral del pais i el señor Ministro del Interior quedó de enviar algunos datos relacionados con las medidas tomadas en resguardo de la salud pública. A fin de facilitar al señor Ministro la recoleccion de esos datos, voi a entregar a la Mesa un detalle de las preguntas que hice ayer; creo necesario tener con tiempo estos datos, para que al discutirse la lei de presupuestos se pueda tomar debidamente en cuenta un servicio público que es de la mayor importancia.

Las preguntas que deseo que se trasmitan al señor Ministro del Interior son las siguientes:

1.ª ¿Cuál es el estado jeneral de salubridad en el pais? ¿Cuáles son las medidas que se han dictado para mejorarlo?

2.ª ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para sanear los puertos del norte, especialmente Arica, Pisagua, Tocopilla i Antofagasta?

3.ª ¿Cuál es actualmente la producción i existencia de virus de vacuna animal i con qué fondos cuenta el Instituto para su sostenimiento?

4.ª ¿Cuál es la producción i existencia en el país de sérum para las enfermedades infecciosas, como ser peste bubónica, fiebre tifoidea i difteria?

Al mismo tiempo, debo recordar que en una de las sesiones pasadas pedí al señor Ministro del Interior el estado de las fuerzas de carabineros en 1914, en relación con el existente en 1913. Esta pregunta la he hecho, también, con el objeto de tener algunos antecedentes para cuando se estudie la lei de presupuestos del año venidero.

En el presente año se ha reducido la fuerza de carabineros en mas de cuatrocientas plazas, lo que se traduce en una disminución de seguridad en la propiedad i en la vida de los habitantes del país. Los pueblos del sur han sido los que han sufrido mas con esto: esas mismas comarcas de la provincia de Valdivia han quedado resguardadas por un insignificante número de carabineros.

Conviene que el señor Ministro nos mande los datos a que me refiero sobre el cuerpo de carabineros para que, teniéndolos a la vista en la discusión de los presupuestos, no se disminuyan los elementos de seguridad para la vida i la propiedad de los habitantes de la República.

El señor Bassa.—He pedido la palabra para llamar la atención del Gobierno respecto de la represión ineficaz que se ha hecho en Chile contra la epidemia de viruelas, o sea, hacia la mala calidad de la vacuna.

Sé que la persona encargada de prepararlas es muy competente, pero, desgraciadamente, es un hecho que casi toda la vacuna que se ha producido en Chile ha resultado ineficaz.

Hace algunos años, se hizo una investigación por el Gobierno en este sentido i pudo comprobarse que la vacuna era ineficaz, i que los cuadros estadísticos pasados por los vacunadores sobre el número de casos en que prendía el virus, eran completamente inexectos.

Por su parte algunos señores congresales, entre los que figuraban algunos miembros del Honorable Senado, declararon que despues de hacer vacunar a la servidumbre de sus fundos o de sus casas, los resultados habian sido completamente negativos, pues la vacuna no habia prendido. Este hecho pasa con tanta frecuencia, que debe llamar la atención del Gobierno.

¿Qué ocurre en Chile respecto de ganado

según parece, no debe darse de su buena preparación? Indagando yo la causa de este fracaso, se me dijo que en Chile habia una especie de resistencia en el ganado para tomar este virus i devolverlo en forma conveniente.

Cuando me cupo el honor de ser Ministro del Interior, hace algun tiempo, pude comprobar que, desde hacia tres o cuatro años, no se obtenia en la República una proporción mayor de un quince por ciento de eficacia en la vacuna, de lo que tomó nota la Junta de Vacuna. Despues, habiéndose pedido vacuna a Buenos Aires i a Lima, cambió inmediatamente la situación, i aquella proporción alcanzó al noventa i cinco por ciento.

Según he oído decir a varios médicos, la vacuna dejotera rápidamente en Chile, haciéndose casi inútil, por consiguiente, prepararla en el país. Esto me asegura de que si se hiciera una investigación detenida sobre el particular, se vería comprobada esa afirmación, es decir, que constantemente la vacuna ha sido aquí ineficaz. Puede ser que en otros países ocurra lo mismo, pero cada vez que, como he dicho, se ha pedido vacuna a Buenos Aires o a Lima, los resultados han sido muy diferentes.

Pasando a otro punto, quiero hacer notar la constante preocupación del cuerpo médico para evitar los contagios en los puertos del norte, mientras se descuidan por completo los que existen en la propia ciudad de Santiago.

Hace algunos días he podido ver algo que merece llamar la atención: como se sabe, se ha construido un Matadero Modelo, que ha sido situado al lado del Zanjón de la Aguada, que es un verdadero barrio chino. Cualquiera de mis honorables colegas que pase por ahí, se convencerá de que eso es una verdadera vergüenza para nuestra cultura.

Aquello es un cauce o pantano de quince o veinte metros de ancho, que está constantemente en fermentación, en un barrio en que hay varias fábricas que ocupan mas de ochocientos operarios, los cuales con sus familias, forman un núcleo de población de mas de tres mil almas.

Muy próximo también a ese barrio se ha formado la población París, nombre muy poco a propósito para las cercanías del Zanjón de la Aguada i de un barrio tan abandonado, que es un verdadero criadero de moscas.

Es tal el número de moscas que se desarrolla allí, que según la opinión de un extranjero, de ahí deben salir todas las que existen en el mundo. Naturalmente, el Matadero Modelo, obra tan importante para la salud pública, sufre también esa invasión en proporciones tales, que una persona que va allá, no

sabe si son moscas o carne lo que se vende en ese establecimiento.

Estamos, pues, comiendo carne del Matadero Modelo con todas las infecciones, i ésta es una de las causas inmediatas de la permanencia entre nosotros del tífus, la viruela i otras epidemias, sin que el Consejo de Hijiene se preocupe de tomar las medidas necesarias para evitar este peligro.

Por eso yo llamo la atencion del Gobierno para que, de una vez por todas, se acabe con este matadero de jentes que hai al lado del matadero de animales, i ese barrio tan poblado se convierta en un barrio hijiénico.

El señor **Yañez**.—Voi a decir solamente dos palabras sobre las observaciones del honorable Senador por Maule, relativas a la ineficacia de la vacuna.

Estoi cierto de que los datos que han suministrado al honorable Senador son erróneos i el oríjen de ellos viene de lo ocurrido en el año 1912, me parece, en que tuvo lugar una de las grandes epidemias de viruelas que azotan periódicamente a Santiago, i en que por enfermedad del doctor Cádiz, quien no podia atender el Instituto a su cargo, se confió la preparacion de la vacuna a un médico sin experiencia en el ramo, i el producto resultó, entónces, ineficaz. Pero en seguida, se encomendó la direccion del Instituto al doctor Comenz, el cual preparó vacuna en las mismas condiciones que lo hacia el doctor Cádiz.

La vacuna que se prepara en Santiago es de primera clase, tan buena o mejor que la que se trae de Buenos Aires o de Europa; esa vacuna da un porcentaje de noventa por ciento de eficacia i, por consiguiente, no se puede decir que en Chile existe resistencia de los animales para ser inoculados i producir el virus, porque eso seria un caso tan raro que habria que comunicárselo a la Academia de Medicina de Paris.

El señor **Besa**.—Yo tambien lo encuentro mui raro, honorable Senador; pero me he limitado a repetir lo que se me ha dicho.

El señor **Yañez**.—Repito que estoi seguro de que esos datos son enteramente equivocados. Pudo suceder a veces que el servicio de vacunadores no fuera mui diligente, pero desde hace tiempo se han introducido mejoras considerables en ese servicio, que hoi corre a cargo de médicos competentes, consagrados a vijilarlo i atenderlo con el celo con que deben ser vijilados i atendidos servicios de esta clase.

Sin embargo, como esta duda que se manifiesta sobre la eficacia de la vacuna, puede contribuir a la resistencia o negligencia para

vacunarse que existe en el pais, creo que seria del caso hacer una investigacion sobre el particular i que el señor Ministro del Interior, atendiendo a la insinuacion del honorable Senador de Maule, trajera todos los datos relativos a la produccion de vacuna i a la eficacia que se haya constatado en su aplicacion, para que se vea si es o nó efectivo que la vacuna que se prepara aquí bajo la direccion del doctor Cádiz, que es en realidad un especialista eminente, es o nó tan buena o mejor que la que se prepara en cualquiera otra parte.

El señor **Besa**.—Despues de lo que acaba de manifestar el honorable Senador, debo decir, todavía, que las investigaciones que hizo el Gobierno constataron que la lista presentada por los vacunadores de provincia eran falsas. Esto prueba que hai un gran defecto en este ramo; hai aquí algo parecido a las cuentas fiscales, sobre las cuales nunca se sabe la verdad.

Ademas, he oido que el doctor Cádiz, que en realidad es un especialista mui competente, deja a cargo de empleados subalternos la preparacion de la vacuna.

El señor **Yañez**.—No es exacto. Su Señoría ha sido mal informado.

El señor **Besa**.—Bien puede ser, señor: digo lo que he oido, pero me abstengo de formular cargos que no puedo comprobar. En todo caso, afirmo que es jeneral i fundado el convencimiento de que las listas de vacunacion no son verídicas en los resultados que apuntan.

El señor **Yañez**.—En las observaciones del honorable Senador de Maule hai dos puntos diversos: uno relativo a la eficacia del virus preparado por el doctor Cádiz, i otro, relativo a la comprobacion del resultado de la vacunacion, servicio que depende de la Junta Central de Vacuna.

Respecto del primer asunto, debo manifestar que el virus es preparado por el doctor Cádiz con la atencion i el cuidado mas decidido. Tanto el señor Cádiz como la Junta de Vacuna, han pedido desde hace mucho tiempo al Gobierno que traslade el Instituto al edificio del Instituto de Hijiene, situado en la orilla del Mapocho. En la Quinta Normal tiene que hacerse la preparacion de la vacuna en el mismo lugar donde se hace la preparacion de otras clases de sueros, de manera que existe peligro de contajio, bien que, felizmente, este peligro no se ha realizado, merced a las precauciones prolijas que se toman.

El que la vacuna sea mal preparada es algo sumamente grave. Me bastará citar un solo caso: en la ciudad de Hamburgo se preparó

en cierta ocasion una vacuna con la cual se vacunó todo el personal de una escuela. Mas del ochenta por ciento de los alumnos fallecieron. Imagínese el Senado lo que significaría entre nosotros, aquí donde hai resistencia a la vacunacion, el que se produjera un acontecimiento de esta clase.

Hasta hoy no hemos tenido un solo caso de infeccion a consecuencia de la mala calidad de la vacuna, bien que existe este peligro, por haberse suprimido en el presupuesto el ítem relativo a los gastos para produccion de vacuna animal; pero, repito, la produccion del virus es una cosa enteramente distinta del resultado de la vacunacion, que se hace por el personal de vacunadores.

Este personal de vacunadores ha ido mejorando notablemente con el tiempo i debido tambien al celo i atencion que le dedica el doctor Izquierdo, jefe de este servicio.

El señor **Búrgos**.—Desgraciadamente tengo constancia personal i cabal de que los denuncios hechos por el honorable Senador de Maule, son exactos. En Concepcion he podido observar casos concretos como éste: existen allá dos vacunadores que se ausentan alternándose, quince dias cada uno, para ir a vacunar a los campos. Cuando volvian hacian en sus casas listas imaginarias de las personas vacunadas en el campo, i segun me lo confesó uno de ellos, un dia que yo lo interrogaba estrechamente, las salidas que hacian era solo para darse un descanso.

Ademas, el servicio de los vacunadores se resiente por la falta de algunos conocimientos de medicina, por la resistencia que encuentran en el público, i porque, por lo jeneral, cuando salen a los campos, se preocupan mas de pasar buena vida, de descansar, como ya lo he dicho, que de cumplir sus deberes.

En todo esto hai un desórden absoluto i yo puedo afirmar que los denuncios hechos por el honorable Senador de Maule, a lo ménos en sus tres cuartas partes, son exactos.

El señor **Besa**.—Esta discusion es de gran utilidad para el pais i su materia es de una gravedad extrema, de modo que no es escusado agregar todavía una palabra.

Ya que el honorable Senador de Valdivia tiene tanta confianza en la buena calidad de la vacuna, le voi a citar un hecho concreto, aunque sea un poco personal. El año pasado, habiendo aparecido la viruela en un fundo de mi propiedad, se hizo vacunar a todos los inquilinos i la vacuna no prendió en ninguno.

Esto está demostrando lo que decia hace poco, que su calidad es mala, que nuestro ganado no parece adecuado para proporcio-

narla. El honorable Senador de Valdivia puede decir que no es así; pero yo le replicaré como Galileo, *e pur si muove*.

En el mejor de los casos, hai que convenir que en ocasiones la vacuna saldrá buena i en otros nó. I en estos últimos el hecho se oculta, de modo que los resultados quedan ignorados.

La propagacion de la epidemia a que me he referido se debió a eso: a que durante tres o cuatro años la vacuna producida en Chile era absolutamente ineficaz, como consta de documentos oficiales, de investigaciones que hizo el Gobierno i de las propias confesiones del cuerpo de vacunadores que hacia el servicio.

Se dijo entónces que la vacuna habia dejenado, sin que se supiera a qué atribuirlo; que aunque igual cosa pasaba en otros paises, aquí se repeta con mas frecuencia; pero el hecho quedó constatado.

En realidad, a la reparticion que está encargada del servicio de vacuna debe culparse en gran parte de que la epidemia tomara tanto incremento, porque inmediatamente que se conocieron los malos resultados que daba la vacuna que se elaboraba, debió comunicarlo al Gobierno, a fin de obtener el dinero i los elementos necesarios para elaborar vacuna eficaz. Pero no sucedió así, pues los vacunadores continuaron enviando listas adulteradas, con datos inexactos.

Esto es lo que yo reprocho i lo que desearia que no se repitiera por tercera o cuarta vez. No obstante, hace pocos dias oí decir a un médico distinguido que en su concepto la vacuna que en la actualidad se elabora es mala tambien. En Valparaiso he oido decir igualmente a personas respetables, cuyos nombres no tengo para qué citar, que el personal encargado de este servicio en esa ciudad se quejaba de la ineficacia de la vacuna que se le mandaba de aquí, i que habiéndosele enviado otra remesa resultó mala tambien.

En fin, me parece que lo que ya se ha dicho sobre esta materia bastará para mover al Gobierno a tomar medidas que aseguren la eficacia de la vacuna que se prepara. Una medida que permitiria tener certidumbre completa a este respecto seria la de comprobar la eficacia de cada preparacion ántes de entregarla para su uso.

El señor **Burgos**.—Estoi de acuerdo con el honorable Senador por Valdivia en que de parte de los jefes del servicio se gasta mucho celo por obtener vacuna lo mas eficaz que sea posible. El doctor Izquierdo, que por lo demas es un profesional eminente, no economiza esfuerzos por la mejor atencion del servicio a su cargo, i me consta que las autorida-

des administrativas de la República jamás tienen necesidad de renovar una petición para que se envíe vacuna i vacunadores a las localidades que lo solicitan. Esto he podido comprobarlo personalmente durante cinco años.

Pero, por una parte, el cuerpo de vacunadores es deficiente i no presta todos los servicios que está llamado a prestar; i, por otra, las autoridades administrativas no están animadas del celo que debieran para combatir eficazmente la epidemia de viruelas, i la verdad es que el señor Ministro del Interior podría hacer mucho en uno i otro sentido.

El señor **Yañez**.—Entiendo que el honorable Senador por Maule ha pedido datos sobre este particular al señor Ministro del Interior.

El señor **Besa**.—Nó, señor Senador.

El señor **Yañez**.—Entonces ruego a la Mesa que en mi nombre dirija oficio al Ministerio del Interior solicitando datos a este respecto.

Quiero agregar algunas palabras mas respecto de lo que ha manifestado el honorable Senador por Concepcion, acerca del servicio de vacunadores.

Es posible, tratándose de un personal numeroso como es el de vacunadores, que se produzcan casos como los que se han relatado, pero eso no quiere decir que el servicio en sí sea malo.

Se trata de un personal que muchas veces no tiene un concepto bien acentuado de su propia responsabilidad i que es mal pagado.

En la actualidad estos empleados esperan que se les mande pagar un sobresueldo o gratificación que se les adeuda, i cuyo pago está retenido.

Naturalmente este personal cuenta con ese dinero para las necesidades de su vida, pero mientras tanto, el Gobierno no se lo paga. I si estos empleados están mal rentados i todavía se les retiene parte de sus sueldos, es fácil que se produzcan los hechos a que se referían los honorables Senadores. No obstante, yo creo que este servicio en el último tiempo ha mejorado mucho su personal.

El señor **Guarello**.—¿I por qué no podrían ser vacunadores los maestros de escuela i vice-párracos, que podrían desempeñar mejor que nadie esas funciones? Ganaría el buen servicio i ganarían ellos mismos.

El señor **Claro Solar**.—Me permito pedir a la Mesa que se sirva dirijir oficio al señor Ministro del Interior para que tenga a bien remitir al Senado el detalle de la inversión de los ítem 3468 i 3474, el primero de los cuales consulta treinta mil pesos para pagar los sueros terapéuticos que se encargan al estran-

jero i el segundo treinta mil pesos tambien, para la traslacion del Instituto de Vacuna a la Seccion de Seroterapia del Instituto de Higiene.

La Comision Mista no suprimió ninguna cantidad que consultara el presupuesto del año anterior para esta clase de gastos.

El señor **Ibañez**.—Si Su Señoría se fija en la redaccion del ítem 3468, verá que es para pagar los sueros terapéuticos que se encarguen al extranjero; pero no se consultan fondos para prepararlos en el país.

El señor **Claro Solar**.—De todas maneras, conviene que se conozca la inversión de los ítem que he citado.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se dirijirán los oficios solicitados por los honorables Senadores por Valdivia i Aconcagua.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Reforma electoral

El señor **Aldunate** (Presidente).—Continúa la sesion.

En conformidad al acuerdo celebrado en la sesion anterior, se va a tratar de la modificación a la lei electoral segun el proyecto propuesto por el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice así:

«Art. ... En aquellas comunas en que por no existir el número requerido de mayores contribuyentes, o por cualquier otro motivo no previsto en la lei, no se hubiera constituido junta inscriptora, el Presidente de la República procederá a nombrar una junta inscriptora compuesta de siete miembros, preñiendo, por órden de sus cuotas, a los contribuyentes hábiles de la respectiva comuna, i a falta de éstos, designando a ciudadanos residentes en ella, hasta completar el número indicado de miembros.

Esta designacion se hará dentro de los seis dias siguientes a la fecha de esta lei, se publicará en el *Diario Oficial*, i se fijará en la sala de la Gobernacion o de la Intendencia respectiva i se comunicará por carta certificada que enviará a los nombrados el Gobernador o el Intendente en su caso, todo esto dentro de los seis dias siguientes a la designacion.

Diez dias despues de aquel en que haga la designacion el Presidente de la República, la junta procederá a constituirse, con asistencia

por lo ménos de la mayoría absoluta de sus miembros, nombrando presidente, secretario i comisario, en la forma determinada por el artículo 15 de la lei electoral.

Son aplicables a este caso las disposiciones de los artículos 16, 17 i 18 de la referida lei, i la junta se instalará para proceder a las inscripciones el vijésimo dia siguiente a la fecha en que se hayan designado sus miembros.

La junta procederá a efectuar las inscripciones en las misma forma i bajo las misma sanciones que las juntas inscriptoras ordinarias.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez el proyecto, por constar de un solo artículo.

El señor **Yañez** —Creo que el proyecto que se acaba de leer es útil i viene a salvar una dificultad que se ha presentado en la aplicacion de la lei; pero me parece que habria conveniencia en contemplar tambien algunos otros puntos, que voi a insinuar muy brevemente, sin hacer indicacion, porque he prescindido en absoluto de intervenir en la redaccion de la actual lei, i aun de tomar una parte activa en su discusion, desde el momento que el Senado desechó la base que yo habia propuesto para establecer nuestro réjimen electoral.

Tengo la conviccion de que la lei dará malos resultados, i dejo a los autores de ella la responsabilidad de los defectos que se han de notar. No quiero decir con esto que hago cargos a los autores, ni mucho ménos al señor Senador por Aconcagua, que sostuvo la redaccion que yo proponia; hago cargos al Senado, que desechó la representacion proporcional, que es la única base científica, equitativa i justa en que puede descansar el rájimen electoral del pais.

Digo que el proyecto del señor Senador por Aconcagua consulta una medida que es conveniente, pero que talvez seria oportuno ampliar, i a esto se refieren mis observaciones.

Dice el artículo 2.º de la lei, en uno de los incisos finales, que la lista de mayores contribuyentes se compondrá de doce personas, tomadas de las tres categorías en conjunto. Estas listas de doce personas servirán para formar las juntas electorales, que son compuestas en jeneral de siete miembros; de tal manera que si despues de su funcionamiento hai alguna falta por muerte, enfermedad o inasistencia, pueda ser suplida tomando del resto de la lista, donde queden como miembros sobrantes, que van a servir de suplentes.

Pero cuando se trata de las juntas que funcionan en las ciudades de Iquique, Antofa-

gasta, La Serena, San Felipe, Curicó, Talca, Chillan, Concepcion, Temuco i Valdivia, la junta se compone, en realidad, de doce miembros, porque se forman dos juntas inscriptoras, la primera compuesta de los siete primeros mayores contribuyentes i la segunda de los otros cinco de la lista respectiva. Por consiguiente, estas juntas de las ciudades mas importantes quedan sin número en caso de muerte, enfermedad o inasistencia de alguno de sus miembros, porque no hai en la lista quienes puedan ser tomados como suplentes.

En consecuencia, seria conveniente modificar el inciso penúltimo del artículo 12, en el sentido de que serán veinte los mayores contribuyentes que deberán formar las listas.

Hai otros puntos que han dado lugar a dificultades en la práctica. Me referiré a algunos de ellos solamente, porque yo no he estudiado sino dos títulos de esta lei en el último tiempo.

Así, por ejemplo, en el artículo 1.º se habla de listas que se formaron en tal o cual forma con los nombres de los mayores contribuyentes; i en el artículo 2.º se habla de mayores contribuyentes de haberes, con patentes industriales i con patentes profesionales.

En la práctica se ha entendido esta disposicion de un doble sentido: unos jueces forman las listas con los nombres de los mayores contribuyentes por patente profesional o industrial o por pago de contribucion de haberes, i otros han entendido que se deben formar tres listas, una de contribuyentes profesionales, otras de contribuyentes comerciantes i otra de los que pagan mayor contribucion de haberes. Esto ha dado lugar a muchas dificultades en la práctica, i aun en varias cortes ha predominado la doble doctrina. Habria, pues, conveniencia en aclarar este punto. Creo que el propósito de la lei es que se forme una sola lista, pero la redaccion de la lei da lugar a esta duda.

La lei habla de los contribuyentes de haberes, de los que pagan patentes profesionales i de los que pagan patentes industriales; pero se ha suscitado la cuestion de si están comprendidos o no los que pagan patentes de minas i de comercio; los tribunales han dado diversas resoluciones sobre el particular.

En jeneral se ha entendido que las patentes de comercio deben considerarse comprendidas, pero no las mineras; otros jueces, i aun algunas cortes, segun entiendo, creen que las patentes de minas tambien deben considerarse comprendidas, porque estas últimas son una



industria. También convendría, pues, aclarar este punto.

Se ha suscitado además otra dificultad a propósito de los plazos.

En el artículo 3.º se dice que los funcionarios indicados en la listas anteriores firmarán tales listas i las remitirán el mismo día al juez letrado en lo civil del departamento. Este es, pues, un plazo fatal.

Pues bien, en una comuna ha ocurrido lo siguiente: se formó la lista en forma legal, pero uno de los funcionarios que había concurrido i que debía firmar tuvo que ausentarse repentinamente por un accidente sin haber firmado, sin que tuviera la menor intension de retardar el despacho del documento; se suscitó la cuestion de si se podría o no enviarse la lista sin la firma de ese contribuyente que había concurrido, pero la lei establece que las listas deben enviarse en el mismo día. Creo que sería mejor decir dentro del segundo día a fin de no poner un plazo tan estrecho.

Lo mismo pasa con las resoluciones de la Corte, porque dice el artículo 6.º:

«El juez hará publicar las reclamaciones escusas alegadas a medida que se presenten expedirá su fallo sin mas antecedentes que los producidos, al día siguiente de la espiracion del referido plazo de siete días»...

Creo que debería decir también dentro del segundo día.

«Cuando se deduzca apelacion, se remitirá el expediente a la Corte de Apelaciones respectiva en el plazo de veinticuatro horas, sin esperar tramitacion alguna.»

Esto es peor que en el caso de las listas de mayores contribuyentes, porque resulta que es necesario acumular un gran número de expedientes i estas resoluciones se dan, digamos a las tres de la tarde, cuando la Corte suspende sus funciones, i hai necesidad de empaquetar i mandar estos expedientes, lo que sería materialmente imposible dentro de un día.

Como indudablemente debe haber penas para la infraccion de esta disposicion de la lei, convendría que se diese un plazo mas largo i se dijera: «dentro del segundo día.»

Paso ahora a hacer una consideracion mas fundamental a la lei i es la relativa a las exclusiones. El juez hace las exclusiones i no se pronuncia sobre quienes deben reintegrar las listas.

La Corte tampoco puede pronunciarse sino sobre lo que el juez ha resuelto i este expediente de primera instancia vuelve i entónces el juez puede incluir a personas inhábiles, que

no están siquiera en las listas, es decir puede levantar fantoches.

Esta resolucion del juez es inapelable i, por consiguiente, se establece que el juez puede en este caso formar juntas especiales para cometer fraudes.

Esto es grave, i creo que valdría la pena establecer alguna disposicion en el sentido de obligar a los jueces a nombrar a las personas que deben reemplazar a los escludidos en un plazo determinado con el objeto de evitar los inconvenientes apuntados.

Yo había pensado proponer esta idea, no en forma de indicacion sino como una insinuacion que hago al honorable Senador por Aconcagua que tiene a su cargo la redaccion del proyecto.

Como se trata ya de una segunda resolucion i los casos son mai pocos, creo que se puede acertar el plazo, o dar derecho a reclamar aun ante las Cortes de Apelaciones.

En el artículo 15 se ha suscitado también otra dificultad. El inciso penúltimo dice:

«Si no se puede obtener el libro de actas de la Municipalidad, el presidente protocolizará el orijinal del acta en la notaría mas antigua del departamento.»

En los departamentos, asientos de Corte, hai siempre mas de una notaría i así puede ocurrir lo que ocurrió en Valparaíso que no se podía saber cuál era el notario mas antiguo. Uno de los notarios de ese puerto dijo: soi yo porque soi el mas viejo, el otro dijo: nó, soi yo porque desempeñé la notaría que se creó primero en Valparaíso, hasta que el juez resolvió que al mas antiguo era el que tenia nombramiento mas antiguo.

El señor **Guarello**.—No fué ese el caso honorable Senador.

El señor **Yañez**.—Me dicen que la Corte declaró que el notario mas antiguo era el que desempeñaba la notaría mas antigua.

En mi concepto la Corte no falló dentro del criterio de la lei, pero el hecho que se haya suscitado esta duda indica que vale la pena aclarar a.

El señor **Guarello**.—No fué ese el caso.

El notario mas antiguo estaba apartado de sus funciones, i desempeñaba el puesto por ese entónces un suplente i el juez determinó que era el notario mas antiguo el que tenia nombramiento de mayor antigüedad.

El señor **Yañez**.—Mas adelante, en el mismo artículo 15 en el inciso final, se dice:

«En las ciudades de Iquique, Antofagasta, La Serena, San Felipe, Curicó, Talca, Chillan, Concepcion, Temuco i Valdivia se reunirán, en la sala municipal, los doce mayores

contribuyentes designados en la lista i, constituyéndose con arreglo a lo espresado en los incisos anteriores, distribuirán las subdelegaciones de la comuna entre las dos juntas en que deben dividirse, conforme al artículo 9.º

Yo no he encontrado una disposicion que establezca una sancion para el caso que falte la mayoría i me parece que debe ponerse una sancion o tomar una medida para el caso que no se reuna esta mayoría.

Despues en el artículo 20, inciso 2.º, hai una disposicion relativa a que «las juntas que se instalen con posterioridad al dia señalado en el artículo anterior, completarán el número de dias que deben funcionar segun lo determinado por la lei»; pero no dice qué se hace en el caso que una junta se instale i despues suspenda sus funciones por uno o varios dias. Tambien creo, pues, en este caso que debía tomarse una medida en el sentido de aplicar la misma sancion a las juntas que no completen el número de dias que la lei ha fijado para su funcionamiento.

Por último, en el inciso 2.º del artículo 34 me ha parecido tambien notar una omision, porque habla de las juntas de mayores contribuyentes establecida en el artículo 1.º, pero nada dice ni hai disposicion alguna sobre la forma cómo deben completarse estas juntas en su funcionamiento ordinario.

Como es probable que estas juntas, de la fecha de su nombramiento a octubre próximo, i con mayor razon a octubre de 1915 i siguientes hayan sufrido modificaciones por ausencia o muerte de algunos de los miembros que las componen, seria conveniente dictar medidas que prevean esta situacion.

Estas son las observaciones principales que me ha sugerido la lei, i las insinúo a fin de que la Comision las tome en cuenta.

El señor **Ochagavía**.—Me sugiere una observacion el inciso 2.º del proyecto que está en discusion.

Dice así:

«Esta designacion se hará dentro de los seis dias siguientes a la fecha de esta lei, se publicará en el *Diario Oficial*, i se fijará en la sala de la Gobernacion o de la Intendencia respectiva i se comunicará por carta certificada que enviará a los nombrados el Gobernador o el Intendente en su caso, todo esto dentro de los seis dias siguientes a la designacion.»

Me parece que el plazo que se señala para la designacion de las juntas de mayores contribuyentes es excesivamente corto. Es natural que el Presidente de la República, al hacer esta designacion, deba tener informes respecto de las personas que van a desempeñar

este cometido, lo que no podrá hacer en el plazo precario de seis dias.

Hago, pues, indicacion para que el plazo sea de veinte dias.

El señor **Claro Solar**.—Las observaciones del honorable Senador de Valdivia se han referido al conjunto de la lei. Entre tanto, el proyecto en debate se refiere a las comunas en que por no existir el número de mayores contribuyentes o por cualquier otro motivo no se hubiera constituido junta inscriptoria.

Yo solo conozco la comuna Las Rosas, en el departamento de Cachapoal, donde no existe el suficiente número de contribuyentes para constituir una junta. Creo que tampoco se han constituido dos de las juntas inscriptorias de Santiago; pero, en todo caso, el número de las juntas que se encuentran en este caso debe ser muy reducido.

Las observaciones muy justas i atinadas del honorable Senador de Valdivia, han sido tomadas en cuenta por la Comision encargada de estudiar el proyecto de reforma electoral, estudio en que continuará hoy hasta presentar un proyecto completo. Esta Comision no dejará de tener presentes aquellas observaciones que hasta ahora no haya tomado en cuenta.

Por lo que hace a la formacion de las listas, ya la oportunidad no existe, porque esas listas están pasadas i las juntas se han organizado. Los tesoreros fiscales forman una lista de los contribuyentes, por separado, segun sea el origen de la contribucion que pagan. En seguida, se reunen todos los reseros i forman una lista con las tres categorías en conjunto. Estas listas se pasan al juez el mismo dia i si esto no se hace este funcionario pide los roles de avalúo. De manera que lo que solicitaba el honorable Senador de Valdivia está dicho en la lei.

Los jueces deben fijar la lista de mayores contribuyentes por orden de las mayores cuotas i siguiendo este mismo orden completarán la lista que haya quedado incompleta por las exclusiones que se hayan hecho. Lo que falta que establecer es que las Cortes fijen la lista definitiva con el mérito de las resoluciones que dicten en las apelaciones interpuestas contra la sentencia del juez.

Pero, como ya he dicho, estas observaciones no se refieren al proyecto que está en discusion.

El señor **Barros Errázuriz**.—Voi a hacer dos indicaciones de detalle: la primera es para que al final del inciso primero, despues de la frase que dice: «residentes en ella», se agregue ésta: «que tengan los requisitos necesarios para formar parte de las juntas receptoras», a fin de evitar que estos nombramientos

recaigan en personas inhabiles; i la segunda, para que en el segundo inciso, despues de la frase que dice: «se fijará en la sala de la Gobernacion o de la Intendencia respectiva», se agregue esta otra: «i en la puerta de la sala del edificio municipal».

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte no tengo inconveniente en aceptar estas dos indicaciones.

En cuanto a la que ha formulado el honorable Senador de Chiloó para ampliar el plazo, no me parece conveniente, porque valiéndose del telégrafo i del teléfono parece que basta con seis dias; pero no me opongo a que se fijen diez dias.

El señor **Ochagavía**.—Hai necesidad de fijar un plazo mas o ménos largo porque hai comunas, en el sur sobre todo, que están a mucha distancia de las cabeceras de departamento i que no tienen servicio de telégrafos.

El señor **Claro Solar**.—Me parece que estas juntas van a funcionar demasiado tiempo, lo que puede tener el inconveniente de que los que se han inscrito en una comuna vayan a inscribirse a estas otras. Además, si se amplía demasiado el plazo va a suceder que las juntas no van a poder instalarse al mismo tiempo.

Por eso digo que el plazo de seis dias es bastante; un plazo mayor seria excesivo.

El señor **Ochagavía**.—Por mi parte insisto en que el plazo de diez dias es demasiado corto, sobre todo en el sur del pais, donde las comunas están a mucha distancia de las cabeceras de departamento.

El señor **Guarello**.—Entóces dictemos una lei especial para Chiloó.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Esta lei va a tener efectos transitorios.

El señor **Barros Errazuriz**.—Seria conveniente dejar constancia en el acta de que, como acaba de decirlo el señor Presidente, la lei va a tener efectos transitorios.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Por mi parte me permito recomendar a la Comision Mista que continuará estudiando las nuevas reformas a la lei electoral la conveniencia de consultar alguna disposicioa relativa a los comuneros, siempre que tengan que pagar, con arreglo a escrituras públicas, contribuciones altas.

El señor **Claro Solar**.—La Comision tomará en cuenta la observacion que formula el señor Presidente.

Hai que agregar un inciso que diga que la lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

El señor **Besa**.—Yo tambien deseo hacer

una observacion a fin de que la tome en cuenta la Comision que se ocupa de la reforma de la lei electoral.

He sabido que ya se trata de inventar fantoches o mayores contribuyentes por un medio mui sencillo: un agricultor simula un arriendo verbal con un individuo que aparece entónces como mayor contribuyente...

El señor **Claro Solar**.—La lei establece que el arriendo tiene que ser hecho por escritura pública otorgada con un año de anterioridad a la fecha de la formacion de las listas de mayores contribuyentes.

El señor **Besa**.—Pues yo habia oido decir que no se necesitaba escritura pública, i si esto fuera efectivo seria mui fácil burlar la lei.

El señor **Claro Solar**.—El artículo 2.º de la lei establece la disposicion a que acabo de aludir.

El señor **Correa**.—Ya que se trata de insinuar las reformas que conviene hacer a la lei electoral, voi a permitirme insinuar algunas para que la Comision las tome en cuenta.

Las inscripciones en junio impondrian un trabajo en la época mas rigurosa del invierno, lo que seria mui molesto para los mayores contribuyentes, muchos de los cuales pueden ser delicados de salud; creo que talvez seria preferible disponer que las inscripciones se hagan por esta vez en noviembre, i entónces no importaria que se fijara un plazo de treinta dias en vez de veinte. He oido a algunos agricultores quejarse de que el trabajo de las inscripciones vaya a tener lugar en el invierno.

Doi la idea que he manifestado para que la Comision Mista la tome en cuenta.

El señor **Aldunate** (Presidente).—La Comision la tomará en cuenta.

Si ningun otro señor Senador usa de la palabra, se cerrará el debate. Queda cerrado el debate.

El señor **Secretario**.—Las indicaciones que se han formulado son las siguientes.

*Les da lectura.*

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto con todas las indicaciones formuladas.

Aprobado.

El señor **Besa**.—Convendria tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Así se hará.

### Interpelacion. — Administracion de los Ferrocarriles

El señor **Aldunate** (Presidente).—Puede seguir desarrollando su tnterpelacion el señor Senador por Valparaiso i.

El señor **Rivera**.—El tiempo que queda de la presente sesion será insuficiente talvez para que termine las observaciones que comencé a hacer en la sesion de ayer, i atenciones de familia me llaman urjentemente a Valparaiso. Así es que avanzaré hoi lo que me sea posible las observaciones que deseo hacer.

Ante todo, i suponiendo que el señor Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles me contestara a principios de la semana próxima, me permito pedir a Su Señoría que se sirva tener los siguientes datos: (*leyó*).

Como en esta materia tengo el mejor espíritu i deseo proceder con la mayor lealtad respecto del señor Ministro de Ferrocarriles, anticipo esta petición de datos para ver si podemos disponer de ellos en la próxima semana.

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—Con el mayor gusto traeré los datos a Su Señoría.

El señor **Rivera**.—Doi las gracias al señor Ministro.

Siguiendo en las observaciones que hacia ayer, debe entrar ahora a otro punto que ya se relaciona directamente con la aplicacion de la lei:

El Gobierno i el Consejo de los Ferrocarriles dejaron o han dejado en suspenso la disposicion del artículo 25 de la lei de reorganizacion del servicio.

Ese artículo dice:

«Art. 26. Ningun nombramiento podrá entenderse a favor de persona que no haya dado cumplimiento a la lei de servicio militar obligatorio, o que haya sido condenada por crimen o simple delito.

Tampoco puede ser nombrado ningun empleado que haya sido separado del servicio de los ferrocarriles, sin que ántes haya sido rehabilitado por decreto i con el acuerdo del Consejo, aprobado por las dos terceras partes de sus miembros.

El personal a jornal será designado segun las necesidades del servicio i se rejirá por reglamentos especiales.

Será motivo de preferencia en la provision de los puestos a contrata o a jornal, en igualdad de aptitudes, que el interesado haya hecho el servicio militar, especialmente en los cuerpos de ferrocarrileros.»

Me parece que hai razones de evidente conveniencia i de estricto cumplimiento de la lei, en hacer estensiva esta resolucion a otros preceptos de dicha lei, como, por ejemplo, el que establece que los puestos de jefes de maestranzas deben proveerse en concurso, i el que establece que tengan título en la Universidad de Chile los llamados ingenieros de la via.

Oportunamente daré las razones que hacen que esta petición o este deseo sea procedente i justo i en estricta conformidad con las disposiciones de la lei.

I me refiero, especialmente, para este caso, porque puede suceder lo que ha estado a punto de ocurrirle, o no sé si le ha ocurrido, al que yo estimo un excelenté jefe de maestranza, al de la de Valparaiso, que es un ingeniero distinguido, mui estudioso, mui dedicado a su labor, i que ya estaba señalado con anterioridad para dejar su puesto, a fin de ser reemplazado por otro funcionario de las maestranzas de los ferrocarriles, a quien mi honorable colega de senaturía llamó maestro de banco. La amenaza que pesaba sobre el señor Villarino venia bajo la autoridad indiscutible del señor Ministro; Su Señoría estimaba que la reorganizacion de la Maestranza de Valparaiso se imponia, i que sin violar la lei...

El señor **Aldunate** (Presidente).—Hago presente al señor Senador que la Sala ha quedado sin número.

El señor **Rivera**.—Está bien, señor Presidente.

Quiere decir entónces que alcancé a hacer mi petición de datos cuando estábamos en número.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Efectivamente, señor Senador.

El señor **Rivera**.—Declaro al Senado que continuaré en la próxima semana el desarrollo de esta interpelacion, porque tengo que ausentarme esta misma tarde de Santiago.

El señor **Aldunate** (Presidente).—En la próxima semana continuará esta interpelacion.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*  
RAFAEL EGAÑA.

*Por la segunda hora,*  
ANTONIO ORREGO BARROS.